

LEY 1271 DE 2009

LEY 1271 DE 2009



LEY 1271 DE 2009

(enero 5 de 2009)

"por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los noventa y seis (96) años de vida jurídica del municipio de Aracataca – Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. EFEMÉRIDES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA. La Nación se asocia a la celebración de los Noventa y Seis (96) años de vida jurídica del Municipio de Aracataca en el departamento del Magdalena, a celebrarse el día 28 de abril de 2008.

Artículo 2. INVERSIONES Y SU FINANCIACIÓN. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 Y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan ejecutar obras de interés para el

Municipio y la comunidad en general, las cuales generaran desarrollo. Las obras y actividades que se autorizan con la presente Ley son:

- a) Construcción de Diez (10) Aulas para Jornada Única de la Institución Educativa departamental IED John F. Kennedy. \$ 565.129.259,67
- b) Reparación del estadio Chelo Castro. \$ 2.225.105.933.70
- c) Construcción del Coliseo de Boxeo del barrio Nariño. \$ 586.493.052,33
- d) Construcción del centro Cultural Leo matiz. \$ 417.816.867,79
- e) Construcción Polideportivo Barrio Raíces. \$ 638.917.320,00

Artículo 30. La presente Ley rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente del Honorable Senado de la República
Hernán Andrade Serrano

El secretario general del honorable senado de la república
Emilio Ramón Otero Dajud

El Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
German Varón Cotrino

El Secretario General de la Honorable Cámara de representantes
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL
PUBLÍQUESE y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2009

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito
Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro
de Hacienda y Crédito Público,

Juan Pablo Zarate Perdomo

La Viceministra de Cultura, encargada de las funciones del
despacho de la Ministra de Cultura,

Martha Elena Bedoya Rendón